Residencial Colón, Toluca, Estado de México. CONSTE. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----Agréguese a su cuaderno de amparo la cédula de notificación y razón actuarial de fecha dos de diciembre del dos mil quince. Visto su contenido, de la que se desprende que no fue posible emplazar a la tercera interesada LLUSPHIA CHECA BUDIB GONZÁLEZ en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, por las razones expuestas en la misma, por lo que tomando en consideración la certificación que antecede de la que se advierte la existencia de un diverso domicilio, y toda vez que el mismo se encuentra fuera de la jurisdicción de esta Sala, con los insertos necesarios, intégrese el exhorto correspondiente y remítase al C. JUEZ COMPETENTE EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Órgano Jurisdiccional, se sirva ordenar el emplazamiento de la aludida tercera interesada, en los términos a que se refiere el presente proveído y hecho que sea lo devuelva por los conductos legales permitidos; por tanto una vez que se tenga la minuta sellada por la Oficina de Correos, remítase al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito que por turno le corresponda conocer de la presente demanda de garantías junto con la demanda original y demás constancias al rendirse el informe con justificación tal y como está ordenado en proveído de fecha treinta de noviembre de dos mil quince.- Notifíquese. Lo acordó la Cuarta Sala Civil y firma el C. Magistrado Semanero Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés, ante la C. Secretaria Auxiliar Licenciada Irma Sánchez Vizcarra que autoriza y da fe. Doy Fe.------

NOMBRE DE LA TERCERA INTERESADA A EMPLAZAR: LLUSPHIA CHECA BUDIB GONZÁLEZ.

DOMICILIO: ubicado en la <u>Calle Doctor Juan Rodríguez, cuatrocientos diez Colonia Residencial Colón, Toluca, Estado de México</u>.

A USTED C. JUEZ REMITO EXHORTO PARA QUE TAN PRONTO COMO EL PRESENTE SE ENCUENTRE EN SU PODER, SE SIRVA MANDARLO DILIGENCIAR EN SUS TÉRMINOS LEGALES, HECHO QUE SEA, SE SIRVA DEVOLVERLO POR LOS CONDUCTOS DEBIDOS, CON LA CERTEZA DE NUESTRA RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS. CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FÉ.

EL PRESIDENTE DE LA CUARTA SALA CIVIL.

MAGISTRADO PORMINISTERIO DE LEY. LIC. MARCIAL ENRIQUE TERRÓN PINEDA.

> LA C. SECRETARIA AUXILIAR DE LA CUARTA/SALA CIVIL.

LIC. IRMA SÁNCHÉZ VIZCARRA.

CHARTA SALACIV